

Corresponde expediente N° 1302-S-2023

General San Martín, **10 AGO 2023**

VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de **Licitación Pública N° 61/23** el día 26 de Julio de 2023, para la contratación del servicio **“RACIONAMIENTO EN COCIDO CON DISTRIBUCION CON DESTINO AL HTAL. MUNICIPAL DR. DIEGO E. THOMSPON”**, originado por la Secretaria de Salud, según expte. 1302-S-2023.-

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Contaduría han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados, y;

CONSIDERANDO

Que en artículo 162 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires como parte integrante del expediente del llamado a licitación, el decreto de adjudicación.-

Que el artículo 176 de la normativa mencionada precedentemente prevé la devolución de garantías propuestas no aceptadas.-

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de General San Martín, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la **LICITACION PUBLICA N° 61/23** celebrada el día 26 de Julio de 2023 para la contratación del servicio **“RACIONAMIENTO EN COCIDO CON DISTRIBUCION CON DESTINO AL HTAL. MUNICIPAL DR. DIEGO E. THOMSPON”**, originada por la Secretaria de Salud, según expte. 1302-S-2023.-

0802 2023

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el servicio licitado a la empresa **TEYLEM S.A.:** R: 01 por mejor precio por la suma total de pesos ciento ochenta y siete millones doscientos mil. (**\$187.200.000.-**)

ARTICULO 3°: Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la Cuenta: la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000-Categoría Programática 43.01-Fuente de Financiamiento 1.1.0 -Imputación Presupuestaria 3.9.9.10 Servicio de catering.-

ARTICULO 4°: Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia.-

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.-

ARTICULO 6°: Pase a Jefatura de Gabinete para dar número de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal

ARTICULO 7°: Cúmplase y a sus efectos pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Tome conocimiento la Dirección General de Contaduría y cumplido resérvese en la misma.-

M.P.
23824



Oscar Di Lena
Secretario de Economía y
Coordinación de Gestión



Fernando Moreira
Intendente Municipal